



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 - 2023 - MP/JA**

Jaén, 24 FEB 2023

**VISTO:** El Informe N° 076 – 2023 -MPJ/GDS/EDG, de fecha de recepción 07 de febrero de 2023 (Expediente Administrativo N° 4891 – 2023), y;

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

A través de Informe N° 076 – 2023 -MPJ/GDS/EDG, de fecha de recepción 07 de febrero de 2023 (Expediente Administrativo N° 4891 – 2023), el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita la emisión del Acto Administrativo, mediante el cual se Designa al Sr. Gregorio Villoslada Flores como **RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 84 Programas Sociales, Defensa y promoción de derechos Las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) numeral 2.3 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. (...) Asimismo, el mismo Cuerpo de Leyes precisa en su numeral 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Con Resolución Ministerial N° 258 – 2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevalencia.

Que, al amparo de lo previsto en el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución el Señor Alcalde de la Provincia de Jaén.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, como **RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN** al Servidor Municipal, cuyos datos se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	Sr. GREGORIO VILLOSLADA FLORES
CONDICIÓN LABORAL	Servidor Municipal Permanente
CORREO ELECTRONICO	Villoslada2509@hotmail.com
CELULAR	930612947
TELEFONO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN	076 - 431234

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo al **RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN** mencionado en el Artículo Primero, a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
 Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
 ALCALDE